



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

621 Orden de contratar tres (3) técnicos de grado medio, clase administrativo personal laboral fijo

Por Resolución de esta Alcaldía de día 23 de enero de 2024, se ha dictado lo siguiente:

Antecedentes

Primero.- Vista la convocatoria del proceso de estabilización por el sistema concurso de méritos para la cobertura de tres (3) plazas de personal laboral categoría Técnico/a de grado medio, clase administrativo, nivel III del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Llucmajor, las bases de la cual se publicaron en el BOIB nº 154 de 26 de noviembre de 2022 y el anuncio de la cual se publicó en el BOE nº 307 de 23 de diciembre de 2022.

Segundo.- Visto el Decreto 2023004410 de día 30 de octubre de 2023 en el cual se establece que las Sras. Olga Pita Miranda, Apolonia Nadal Barceló y el Sr. Juan Ramis Mojer han superado el proceso selectivo del concurso extraordinario de méritos.

Tercero.- Visto el anuncio de valoración de méritos y requisitos de las personas aspirantes, realizado por el Tribunal el día 20 de septiembre de 2023 y publicado el día 21 de septiembre de 2023.

En consecuencia,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la contratación de:

Nombre y apellidos	Nº DNI
Olga Pita Miranda	**2140***
Apolonia Nadal Barceló	**1196***
Juan Ramis Mojer	**0650***

como personal laboral fijo administrativo/a, categoría Técnico/a de grado medio, clase administrativo del nivel III del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Llucmajor, derivada de la Oferta de Ocupación Pública Extraordinaria de 2022 del Ayuntamiento de Llucmajor.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Tercero.- Requerir a las Sras. Olga Pita Miranda, Apolonia Nadal Barceló y el Sr. Juan Ramis Mojer para que firmen contrato en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento, así como a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.



Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 23 de enero de 2024

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló

